



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero de marzo de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	Proceso laboral ordinario de primera instancia
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00757 -00
DEMANDANTE:	DIDIER HUMBERTO JARAMILLO MUÑOZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN SA
ASUNTO:	Admite contestación de la demanda

Teniendo en cuenta que la parte codemandada AFP PROTECCION SA, no fue notificada de la demanda de forma personal, pero dio respuesta a la misma, por lo tanto, este despacho la declara notificada por conducta concluyente, de conformidad con lo establecido en el Art. 301 del C.G.P.

Realizado el estudio correspondiente a la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la parte codemandada la AFP PROTECCION SA, obrante a folios 58 a 93, y al cumplir con los parámetros establecidos en el Art. 31 del CPT.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada SARA LOPERA RENDÓN identificada con TP # 330.840 del C.S.J, para que represente a la parte demandada AFP PROTECCIÓN SA en la presente Litis.

Una vez se encuentra en firme el presente auto, esta oficina judicial procederá a fija fecha para las correspondientes audiencias.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0288f5070aed059a0af955fe28085f98d3907f5b07d48e019ed375956735043

Documento generado en 01/03/2021 04:47:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>